

ACTAS**ACADM-2018-61-INSSJP-DE#INSSJP***Convenio Marco Específico con Laboratorio Aspen S.A. pag.1***ACADM-2018-62-INSSJP-DE#INSSJP***Convenio Marco Específico con Laboratorio Varifarma S.A pag.2***DISPOSICIONES****DI-2018-510-INSSJP-GESP#INSSJP***Aprueba y Adjudica CDU N° 379/18.....pág.2***DI-2018-511-INSSJP-GESP#INSSJP***Aprueba y Adjudica CDU N° 380/18.....pág.3***DI-2018-512-INSSJP-GESP#INSSJP***Aprueba y Adjudica CDU N° 457/18.....pág.4***DI-2018-513-INSSJP-GESP#INSSJP***Aprueba y Adjudica CDU N° 467/18.....pág.4***DI-2018-514-INSSJP-GESP#INSSJP***Aprueba y Adjudica CDU N° 468/18.....pág.5***DI-2018-515-INSSJP-GESP#INSSJP***Aprueba y Adjudica CDU N° 329/18.....pág.6***DI-2018-516-INSSJP-GESP#INSSJP***Aprueba y Adjudica CDU N° 116/18.....pág.7***DI-2018-517-INSSJP-GESP#INSSJP***Aprueba y Adjudica CDU N° 431/18.....pág.7***DI-2018-518-INSSJP-GESP#INSSJP***Aprueba y Adjudica CDM N° 231/18.....pág.8***DI-2018-519-INSSJP-GESP#INSSJP***Aprueba y Adjudica CDU N° 456/18.....pág.9***DI-2018-520-INSSJP-GESP#INSSJP***Aprueba y Adjudica CDU N° 451/18.....pág.10***DI-2018-521-INSSJP-GESP#INSSJP***Aprueba y Adjudica CDU N° 430/18.....pág.10***DI-2019-1-INSSJP-GAD#INSSJP***Adutoriza Llamado LP. Programa Pami Playapág.11***DI-2019-1-INSSJP-SE#INSSJP***Establece Cuota Presupuestaria de Compromiso.....pág.12***RESOLUCIONES****RESOL-2019-1-INSSJP-DE#INSSJP***Fija Presupuesto para Período 2019.....pág.13***Acta N° 61****ACTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN
2018 Y CONVENIO ESPECÍFICO PAMI - LABORATORIO
ADHERENTE**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre de 2018, se presenta ante el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el Sr. Rabosto Román Gabriel, en representación de Laboratorios Aspen S.A., en calidad de apoderado, conforme acredita con Poder General de Administración - Escritura N° 1508, de fecha 03/10/2018, con domicilio en la Calle Remedios N° 3439/43, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien fuera invitado a suscribir del Convenio Marco de Adhesión (2018) y del Convenio Específico PAMI - LABORATORIO ADHERENTE mediante Carta Documento N° CD324483345, 959682153, 959682136 y manifiesta:

1) Que en representación de su mandante adhiere en todos sus términos y condiciones a partir del 1° de noviembre de 2018 al Convenio Marco de Adhesión (2018) y al Convenio Específico PAMI - LABORATORIO ADHERENTE para la provisión de medicamentos a los afiliados del INSSJP, que se encuentran publicados en la página web del Instituto (http://www.pami.org.ar/medicamentos_pami2018.php?vm=2) cuyo modelo fue aprobado por Resolución Resol-2018-900-INSSJP-DE#INSSJP.

2) Que su mandante ha tomado conocimiento del contenido, alcance, objetivos, derechos y obligaciones de cada una de las partes del Convenio Marco de Adhesión (2018) y del Convenio Específico PAMI - LABORATORIO ADHERENTE para la provisión de medicamentos a los afiliados del INSSJP. Consecuentemente, su mandante lo ha instruido para que, en su nombre y representación asuma y se comprometa a cumplir con todas las obligaciones establecidas a su cargo en los citados Convenios.

3) Que concuerda, presta conformidad y declara que los medicamentos consignados en los Anexo I de la presente Acta serán suministrados en forma permanente y continua a los afiliados del INSSJP en los términos y condiciones acordados en el del Convenio Marco de Adhesión (2018) y del Convenio Específico PAMI- LABORATORIO ADHERENTE.

4) Que toma conocimiento que el INSSJP se ha reservado el derecho de proponer modificaciones al Convenio Marco de Adhesión 2018 y al Convenio Específico PAMI - LABORATORIO ADHERENTE, las que deberán ser debidamente publicitadas y comunicadas a todos los Laboratorios Adherentes, quienes deberán manifestarse respecto de las mismas en los plazos que se acuerden, previo a su vigencia.

En el día de la fecha, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ACADM-2018-61-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES. 18 de Octubre de 2018

SERGIO DANIEL CASSINOTTI - Director Ejecutivo

Sr. Rabosto Román Gabriel – Laboratorios Aspen S.A

DESCARGUE ACTA Y ANEXOS AQUÍ

Acta N° 62**ACTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN 2018 Y CONVENIO ESPECÍFICO PAMI - LABORATORIO ADHERENTE**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de octubre de 2018, se presenta ante el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el Sr. Fernando Ariel Casais (DNI 27.085.749), en representación del LABORATORIO VARIFARMA S.A., (Laboratorio Adherente) en calidad de apoderado, conforme acredita Poder Escritura N° 95 del 17/12/2008, con domicilio en la calle Ernesto de las Carreras 2469, Beccar, Provincia de Buenos Aires, quien fuera invitado a suscribir del Convenio Marco de Adhesión (2018) y del Convenio Específico PAMI - LABORATORIO ADHERENTE mediante Cartas Documento N° 959677555, 959682391 y 959682388, y manifiesta:

1) Que en representación de su mandante adhiere en todos sus términos y condiciones a partir del 1° de noviembre de 2018 al Convenio Marco de Adhesión (2018) y al Convenio Específico PAMI - LABORATORIO ADHERENTE para la provisión de medicamentos a los afiliados del INSSJP, que se encuentran publicados en la página web del Instituto (http://www.pami.org.ar/medicamentos_pami2018.php?vm=2) cuyo modelo fue aprobado por Resolución Resol-2018-900-INSSJP-DE#INSSJP.

2) Que su mandante ha tomado conocimiento del contenido, alcance, objetivos, derechos y obligaciones de cada una de las partes del Convenio Marco de Adhesión (2018) y del Convenio Específico PAMI - LABORATORIO ADHERENTE para la provisión de medicamentos a los afiliados del INSSJP. Consecuentemente, su mandante lo ha instruido para que, en su nombre y representación asuma y se comprometa a cumplir con todas las obligaciones establecidas a su cargo en los citados Convenios.

3) Que conculca, presta conformidad y declara que los medicamentos consignados en los Anexo I de la presente Acta serán suministrados en forma permanente y continua a los afiliados del INSSJP en los términos y condiciones acordados en el Convenio Marco de Adhesión (2018) y el Convenio Específico PAMI- LABORATORIO ADHERENTE.

4) Que constan como Anexo II de la presente los nuevos medicamentos a ser incorporados en el Vademécum PAMI a partir del 01 de noviembre de 2018 por medio del Administrador que corresponda. Asimismo el LABORATORIO ADHERENTE se compromete a remitir al INSSJP el registro sanitario de dichos medicamentos en un plazo no mayor de 10 días desde la suscripción de la presente.

5) Que constan como Anexo III de la presente los requisitos necesarios para constituirse como proveedor del INSSJP.

6) Que toma conocimiento que el INSSJP se ha reservado el derecho de proponer modificaciones al Convenio Marco de Adhesión 2018 y al Convenio Específico PAMI - LABORATORIO ADHERENTE, las que deberán ser debidamente publicitadas

y comunicadas a todos los LABORATORIOS ADHERENTES, quienes deberán manifestarse respecto de las mismas en los plazos que se acuerden, previo a su vigencia.

En el día de la fecha, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CIUDAD DE BUENOS AIRES. 18 de Octubre de 2018

ACADM-2018-62-INSSJP-DE#INSSJP

Lic. SERGIO D. CASSINOTTI - Director Ejecutivo INSSJP

Sr. FERNANDO ARIEL CASSAIS - LABORATORIO VARIFARMA S.A

DESCARGUE ACTA Y ANEXOS AQUÍ

Disposición N° 510

BUENOS AIRES, 27 DIC. 2018

VISTO el Expediente N°0200-2018-0016623-3, vinculado con el T.I. N° 0999-2018- 0010715-3 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 379/2018, para adquisición Insumos Biomédicos (2° llamado) Policlínico PAMI I por el termino de seis meses.

Que el Ing. Jose M. Maini Cuneo, Coordinador Administrativo de Policlínicos, Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa con el N° 379/2018 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las Produlab SRL, Suizo Argentina SA, Mediton SRL, Eloy Hernandez, Droguería Comarsa SA, Droguería del Litoral SA, Droguería New Drog SRL, Distribuidora Mas SRL, Nueva Era Rosario SRL, Propato Hnos SAIC.

Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar a las Firmas: Produlab SRL, Propato Hnos SAIC y Suizo Argentina SA.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 379/2018 a las firmas que se describen en el Anexo-I,

el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de PESOS doscientos noventa y cuatro mil ochocientos trece con 70/100 (\$294.813,70)

Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17 y N° 124/DE/18,

EL GERENTE
DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N° 379/2018, para adquisición Insumos Biomédicos (2° llamado) Policlínico PAMI I por el termino de seis meses en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a las firmas, Produlab SRL, Propato Hnos SAIC y Suizo Argentina SA por un monto total de Pesos doscientos noventa y cuatro mil ochocientos trece con 70/100 (\$294.813,70) de conformidad con el Anexo-I- que se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a efectuar el pago, a la/s firma/s conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente. Delegar en la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I y PAMI-II-Rosario, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2018-510-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Disposición N° 511

BUENOS AIRES, 27 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-000024858-2 y, CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 380/2018 adquisición de lavador de micro placas y lector de micro placas Solped 69/2894 para la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Director Médico de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, solicitó realizar una Contratación

Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Urgencia, con el N° 380/2018 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presento presupuesto la firma: WM Argentina SA y Ernesto Van Rossum y Cia SRL.

Que contando con la aprobación del Director Médico de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa a la firma WM Argentina S.A..

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 380/2018 a la firma que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de PESOS trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$364.650,00).

Que obra en las presentes actuaciones, constancia de la afectación preventiva de recursos. SOLPED N° 69- 2894.

Que la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17 y N° 124/DE/18,

EL GERENTE
DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa N° 380/2018 adquisición de lavador de micro placas y lector de micro placas Solped 69/2894 Unidad Asistencial Dr. César Milstein, en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 380/2018, a la firma WM Argentina SA por un monto total de pesos trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$364.650,00), de conformidad con el Anexo-I-, que se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a efectuar el pago, a las firmas conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente. Delegar

en la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2018-511-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Disposición N° 512

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0029341-3 vinculado con el T. I. N° 0999-2018-0011772-8- y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por presupuesto por Urgencia N° 457/2018, Adquisición de materiales descartables por un periodo de tres meses solped 81/41 para el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay.

Que el Director Médico del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2.1), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Urgencia N° 457/2018.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: Droguería Comarsa SA, Glamamed SA, Max Continental SA y Propato Hnos SAIC.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 457/2018 a las firmas: Propato Hnos SAIC, Glamamed SA, Droguería Comarsa SA y Max Continental SRL, por un monto total de pesos seis cientos setenta y ocho mil doscientos noventa y seis con 32/00 (\$678.296,32) que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición.

Que en relación a los renglones N° 2, 27 y 31, los mismo

quedaran desiertos por falta de oferta y los renglones N° 7, 18, 19, 26, 32, 34, 49, 50, 51 y 52, quedaran desestimados dado a que el costo supera ampliamente al costo estimado lo que lo torna económicamente inconvenientes para el Instituto.

Que la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17 y N° 124/DE/18,

EL GERENTE

DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N° 457/2018, Adquisición de materiales descartables por un periodo de tres meses solped 81/41 para el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2.1), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa a las firmas: Propato Hnos SAIC, Glamamed SA, Droguería Comarsa SA y Max Continental SRL, por un monto total pesos seis cientos setenta y ocho mil doscientos noventa y seis con 32/00 (\$678.296,32) que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar los renglones N° 7, 18, 19, 26, 32, 34, 49, 50, 51 y 52, y desiertos los renglones N° 2, 27 y 31, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a efectuar el pago a las firmas conforme las adjudicaciones dispuestas en el Artículo 2° de la presente.// Delegar en la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme las adjudicaciones en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2018-512-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Disposición N° 513

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0029337-5 vinculado con el T. I. N° 0999-2018-0012091-5 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por presupuesto por Urgencia N° 467/2018, Adquisición

material descartable e insumos desiertos en el CDU N° 454/2018, para el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay.

Que el Director Médico del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Monto con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2.1), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por presupuesto por Urgencia, con el N° 467.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: Mastra SRL y Radiografica del Oeste SRL.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 467/2018 a la firma: Radiográfica del Oeste SRL por un monto total de pesos ocho mil ciento sesenta y dos con 00/100 (\$8.162,00) que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición. Que la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17 y N° 124/DE/18,

EL GERENTE

DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por presupuesto por Urgencia N° 467/2018, Adquisición material descartable e insumos desiertos en el CDU 454/2018, para el Hospital Bernardo A. Houssay en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2.1), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 467/2018, a la firma: Radiográfica del Oeste SRL por un monto total de pesos ocho mil ciento sesenta y dos con 00/100 (\$8.162,00) que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a efectuar el pago a la firma conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente. Delegar en la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultandola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación

dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2018-513-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Disposición N° 514

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0029341-3 vinculado con el T. I. N° 0999-2018-0012090-7 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por presupuesto por Urgencia N° 468/2018 Desiertos del CDU 457/2018 Material descartables e insumos varios Líquidos Hospital Houssay.

Que el Director Médico del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Monto con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2.1), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por presupuesto por Urgencia, con el N° 468.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: Droguería Azcuénaga, Suizo Argentina y Radiográfica del Oeste SRL.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 468/2018 a la firma Radiográfica del Oeste SRL por un monto total de pesos catorce mil quinientos con 00/100 (\$14.500) que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición

Que la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17 y N° 124/DE/18,

EL GERENTE

DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la

Contratación Directa por presupuesto por urgencia Contratación Directa por presupuesto por Urgencia 468/2018 Desiertos del CDU N° 457/2018 Material descartables e insumos varios Líquidos Hospital Houssay en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2.1), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia firma Radiografica del Oeste SRL por un monto total de pesos catorce mil quinientos (\$14.500,00) que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Declárense desiertos los renglones N° 1 y 2 por los motivos enunciados en los considerandos

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, a notificar a las firmas, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2018-514-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Disposición N° 515

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0019155-6, vinculado con el T.I. N° 0999-2018-0011312-9 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 329/2018, adquisición de artículos de librería por seis meses para Policlínico Pami I y Anexo.

Que el Ing. Jose M. Maini Cuneo, Coordinador Administrativo de Policlínicos, Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa con el N° 329/2018 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas Distribuidora Dique SRL, Técnica,

Integral SRL Stranieri Gaspar Antonio y Giffi Isabel del Carmen Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar a las Firmas: Distribuidora Dique SRL, Técnica Integral SRL y Stranieri Gaspar Antonio.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 329 /2018 a las firmas que se describen en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de PESOS quinientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y cinco con 70/100 (\$568.975,70). Que en relación a los renglones 1 y 2 los mismos serán desestimados por dado a que el monto supera ampliamente el costo estimado y los torna económicamente inconvenientes a los intereses del Instituto.

Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Que a través de la Disposición N° 048-17, el Gerente de Efectores Sanitarios Propios del Instituto delegó en la Coordinación Administrativa Financiera, dependiente de la mencionada Gerencia, la firma a los efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Gerencia en caso de ausencia de su Titular mientras dure la misma.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0430/09, N° 679/17, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DE LA GERENCIA DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N° 329/2018, adquisición de artículos de librería por seis meses para Policlínico Pami I y Anexo, en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a las firmas Distribuidora Dique SRL, Técnica Integral SRL y Stranieri Gaspar Antonio, Giffi Isabel del Carmen, por un monto total de Pesos quinientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y cinco con 70/100 (\$568.975,70) de conformidad con el Anexo-I- que se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Declárense desestimados lo renglones 1 y 2 por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a efectuar el pago, a la/s firma/s conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente. // Delegar en la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I y PAMI-II-Rosario, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico

Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2018-515-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Disposición N° 516

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2018

VISTO el Expediente N°0200-2018-0010158-1, vinculado con el T.I. N° 0999-2018-0011117-7 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N°116/2018 adquisición de mobiliario y equipamiento Gral. Medico Policlínico PAMI II.

Que el Ing. Jose M. Maini Cuneo, Coordinador Administrativo de Policlínicos, Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa con el N° 116/2018 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos la firma Victorio Gentile SA, Juan C Battilana y Docampo Lopez SA.

Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar a la Firma: Victorio Gentile SA.

Que en relación a los renglones 5 al 22 han quedado desiertos por falta de ofertas.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 116/2018 a las firmas que se describen en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de PESOS ochenta mil doscientos nueve con 00/100 (\$80.209,00).

Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida

intervención de sus competencias.

Que a través de la Disposición N° 048-17, el Gerente de Efectores Sanitarios Propios del Instituto delegó en la Coordinación Administrativa Financiera, dependiente de la mencionada Gerencia, la firma a los efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Gerencia en caso de ausencia de su Titular mientras dure la misma.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0430/09, N° 679/17, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DE LA GERENCIA DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N°116/2018 adquisición de mobiliario y equipamiento Gral. Medico Policlínico PAMI II, en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a la firma Victorio Gentile SA, por un monto total de Pesos ochenta mil doscientos nueve con 00/100 (\$80.209,00)de conformidad con el Anexo- I- que se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Declárense desiertos los renglones 5 al 22 por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a efectuar el pago, a la/s firma/s conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente. // Delegar en la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I y PAMI-II-Rosario, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2018-516-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Disposición N° 517

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2018

VISTO el Expediente N°0200-2018-0027850-3, vinculado con el T.I. N° 0999-2018-0011949-6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 431/18 Contratación de servicio de lavado y planchado de ropa para Policlínico Pami II Solped

78/270 por el termino de tres meses.

Que el Ing. Jose M. Maini Cuneo, Coordinador Administrativo de Policlínicos, Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa con el N° 431/2018 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presento presupuesto la firma Esterilización y Servicios SRL.

Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar a la Firma: Esterilización y Servicios SRL.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 431/2018 a las firmas que se describen en el Anexo-I, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de PESOS un millón trescientos quince mil seiscientos sesenta y seis con 80/100 (\$1.315.666,80). Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Que a través de la Disposición N° 048-17, el Gerente de Efectores Sanitarios Propios del Instituto delegó en la Coordinación Administrativa Financiera, dependiente de la mencionada Gerencia, la firma a los efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Gerencia en caso de ausencia de su Titular mientras dure la misma.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0430/09, N° 679/17, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DE LA GERENCIA DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N°431/18 Contratación de servicio de lavado y planchado de ropa para Policlínico Pami II Solped 78/270 por el termino de tres meses, en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a la firma Esterilización y Servicios SRL, por un monto total de

Pesos un millón trescientos quince mil seis cientos sesenta y seis con 80/100 (\$1.315.666,80) de conformidad con el Anexo-I- que se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a efectuar el pago, a la/s firma/s conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente. // Delegar en la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I y PAMI-II-Rosario, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2018-517-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Disposición N° 518

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0027951-8 vinculado con el T. I. N° 0999-2018-0011995-1- y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por presupuesto por Monto N° 231/2018, servicio de impresoras multifunción para HOSPITAL DR. BERNARDO HOUSSAY por el término de seis meses.

Que el Director Médico del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Monto con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.3.1), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por presupuesto por Monto, con el N° 231 de CDM.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: HELP COPIES SRL y ASISFOT SRL.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Monto N° 231/2018 a la firma ASISFOT SRL por un montototal de pesos ciento treinta y seis mil quinientos con 00/100 (\$136.500,00) que se describe en el Anexo-I, el que se

agrega y es parte integrante de la presente Disposición. Que la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Que a través de la Disposición N° 048-17, el Gerente de Efectores Sanitarios Propios del Instituto delegó en la Coordinación Administrativo Financiera, dependiente de la mencionada Gerencia, la firma a los efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Gerencia en caso de ausencia de su Titular mientras dure la misma.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0430/09, N° 679/17, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DE LA GERENCIA DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por presupuesto por Monto N° 231/2018, servicio de impresoras multifunción para HOSPITAL DR. BERNARDO HOUSSAY por el término de seis meses; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.3.1), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Monto N° 231/2018 a la firma ASISFOT SRL por un monto total pesos ciento treinta y seis mil quinientos con 00/100 (\$136.500,00) con que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, a notificar a la firma, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2018-518-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Disposición N° 519

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0029340-5 vinculado con el T. I. N° 0999-2018-0011922-4 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por presupuesto por urgencia N° 456/2018, adquisición de descartable insumos para HOSPITAL HOUSSEY.

Que el Director Médico del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Monto con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2.1), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto

Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por presupuesto por Monto, con el N° 456/2018 de CDM. Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: Droguería Comarsa SA, Glamamed SA y Propato Hnos SAIC.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 456/2018 a las firmas Propato Hnos SAIC, Droguería Comarsa SA y Glamamed SA por un monto total de pesos ochocientos once mil, ochocientos cincuenta y siete con 00/100 (\$811.857,00) que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición. Que en relación se declararan desestimados los renglones 1, 7, 8, 9, 14, 18, 25, 27, 28, 33, 35, 36, 37, 45, 47, 49, 51, 54 y, 57 por que el costo supera ampliamente el costo estimado tornándolos económicamente inconvenientes para el Instituto y desiertos los renglones 6, 12, 13, 19, 20, 22, 23, 24, 29, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 53, 56, 58, 60, 62 y, 64 por falta de oferta.

Que la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Que a través de la Disposición N° 048-17, el Gerente de Efectores Sanitarios Propios del Instituto delegó en la Coordinación Administrativo Financiera, dependiente de la mencionada Gerencia, la firma a los efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Gerencia en caso de ausencia de su Titular mientras dure la misma.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0430/09, N° 679/17, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DE LA GERENCIA DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por presupuesto por Urgencia N° 456/2018, adquisición de descartable insumos para HOSPITAL HOUSSAY en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2.1), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia 456/2018 a las firmas Propato Hnos SAIC, Droguería Comarsa SA y Glamamed SA por un monto total de pesos ochocientos once mil, ochocientos cincuenta y siete con 00/100 (\$811.857,00) que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte

integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Declárense desestimados los renglones 1, 7, 8, 9, 14, 18, 25, 27, 28, 33, 35, 36, 37, 45, 47, 49, 51, 54 y, 57 y desierto los renglones 6, 12, 13, 19, 20, 22, 23, 24, 29, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 53, 56, 58, 60, 62 y, 64, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, a notificar a las firmas, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2018-519-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Disposición N° 520

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2018

VISTO el Expediente 0200-2018-0029342-1 vinculado con el T.I. N° 0999-2018-0011998-4 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por presupuesto por Urgencia N° 451/2018 adquisición de suturas por un periodo de tres meses Hospital B.A Houssay. Que el Director Médico del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Monto con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2.1), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por presupuesto por Monto, con el N° 451 de CDM.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: Droguería Comarsa SA y Menendez Betiana.

Que en relación a los renglones 12, 13 y, 14 los mismos quedan desierto por falta de oferta y los renglones 8, 9, 10, 11, 15, 17, 19, 22, 23, 28, 38 y, 39 quedan desestimados dado que el costo de los mismos supera ampliamente el costo estimado lo que los torna económicamente inconvenientes a los intereses del Instituto.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 451/2018 a las firmas Menendez Betiana

y Droguería Comarsa SA por un monto total de un millón ciento sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100 (\$1.167.492,00) que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición.

Que la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Que a través de la Disposición N° 048-17, el Gerente de Efectores Sanitarios Propios del Instituto delegó en la Coordinación Administrativa Financiera, dependiente de la mencionada Gerencia, la firma a los efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Gerencia en caso de ausencia de su Titular mientras dure la misma.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0430/09, N° 679/17, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DE LA GERENCIA DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por presupuesto por Urgencia N° 451/2018 adquisición de suturas por un periodo de tres meses Hospital B.A Houssay en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2.1), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia 451/2018 a las firmas Droguería Comarsa SA y Menendez Betiana por un monto total de pesos un millón ciento sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100 (\$1.167.492,00) que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3° Declárense desierto los renglones 12, 13, 14 y, declárense desestimados los renglones 8, 9, 10, 11, 15, 17, 19, 22, 23, 28, 38 y, 39 por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, a notificar a las firmas, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2018-520-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Disposición N° 521

BUENOS AIRES, 28 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0027243-2 vinculado con el T.I. N° 0999-2018-0011547-4 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por presupuesto por Urgencia N° 430/2018, contratación de bidones de agua por seis meses para el Hospital Houssay. Que el Director Médico del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Monto con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2.1), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por presupuesto por Monto, con el N° 430 de CDM.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: Pemahe SA, Benehadrich Hnos SRL y Broncel SA (SURUAGA).

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por urgencia N° 430/2018 a las firmas Pemahe SA y Benehadrich Hnos SRL por un monto total de pesos doscientos diez mil con 00/100 (\$210.000,00) que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición. Que la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Que a través de la Disposición N° 048-17, el Gerente de Efectores Sanitarios Propios del Instituto delegó en la Coordinación Administrativa Financiera, dependiente de la mencionada Gerencia, la firma a los efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Gerencia en caso de ausencia de su Titular mientras dure la misma.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0430/09, N° 679/17, N° 124/DE/18 y 784/DE/18,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DE LA GERENCIA DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por presupuesto por Urgencia N° 430/2018, contratación de bidones de agua por seis meses para el Hospital Houssay; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2.1), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia 430/2018 a las firmas Pemahe SA y Benehadrich Hnos SRL por un monto total de pesos doscientos diez mil con 00/100 (\$210.000,00) que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección Médica del Hospital

Dr. Bernardo A. Houssay, a notificar a las firmas, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2018-521-INSSJP-GESP#INSSJP

ROBERTO MATTEUCCI - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Disposición N° 1

BUENOS AIRES, 2 ENE. 2019

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0026715-3, y
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación de un Servicio de transporte terrestre (ida – vuelta) para el Programa Pami Playa a realizarse en la localidad de las Grutas, Provincia de Rio Negro, durante los meses de Enero – Febrero de 2019, en el marco del Programa Caminos Culturales.

Que a tal efecto, la Secretaría General de Promoción Social, ha elaborado el listado de servicios requeridos, sus especificaciones técnicas, las cantidades necesarias para la contratación que se propicia y el costo estimado de la presente erogación, y la Gerencia Económico Financiera se expidió sobre la razonabilidad de dicho valor.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que regirá el presente llamado.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24° inciso c) apartado c.1), 30° inciso a) apartado 2 y 32° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias, corresponde realizar un llamado a Licitación Privada, bajo modalidad de orden de compra abierta. Que la convocatoria a presentar ofertas debería efectuarse mediante la publicación en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

Que, en forma simultánea con la publicidad, se deberá invitar a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva de la correspondiente partida presupuestaria de conformidad con la normativa vigente en la

materia.

Que la Secretaría General de Promoción Social, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 114/DE/18, N° 124/DE/18, N° 784/DE/18, N° 883/DE/18 y RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar un llamado a Licitación Privada para la contratación de un Servicio de transporte terrestre (ida – vuelta) para el Programa Pami Playa a realizarse en la localidad de las Grutas, Provincia de Rio Negro, durante los meses de Enero – Febrero de 2019, en el marco del Programa Caminos Culturales, encuadrada en los términos de los artículos 24° inciso c) apartado c.1), 30° inciso a) apartado 2 y 32° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que como PLIEG-2018-68165957-INSSJP-GAD#INSSJP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Aviso que se agrega como Anexo y que pasa a formar parte de la presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de un (1) día hábil, con un mínimo de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación.

ARTÍCULO 4°.- Difundir el presente llamado en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Invitar, en forma simultánea con la publicidad, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2019-1-INSSJP-GAD#INSSJP

SILVIA ALEJANDRA RODRIGUEZ - Gerente - Gerencia de Administración

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Disposición N° 1

BUENOS AIRES, 2 ENE 2019

VISTO la Resolución N° 821/DE/15, el Presupuesto para el ejercicio económico 2019 aprobado por la RESOL-2019-1-INSSJP-DE#INSSJP y la Resolución N° 678/DE/17,

CONSIDERANDO

Que resulta necesario establecer la cuota anual de compromiso y la cuota de devengado correspondiente al primer trimestre del Ejercicio Económico 2019.

Que el Artículo 15° Título I - de la Resolución N° 821/DE/2015, delega en la Subdirección Ejecutiva la distribución de las cuotas de compromiso y devengado del Presupuesto Institucional.

Que se entiende conveniente adelantar las cuotas de compromiso para todo el año 2019, a fin de afrontar los compromisos contraídos a través de solicitudes de pedido y órdenes de compra que tengan lugar al inicio del presente Ejercicio Económico.

Que analizados los procesos administrativos, se entiende que tal procedimiento contribuye a mejorar la eficiencia en la gestión presupuestaria, en los procesos de compras y contrataciones.

Que en virtud de lo expuesto, la cuota de compromiso se asignará para todo el año 2019 y la cuota de devengado será asignada de manera trimestral, correspondiendo proceder a la aprobación del primer trimestre del año en curso.

Que la presente medida, se encuadra en las disposiciones de la Resolución N° 821/DE/15, Título II De la Ejecución del Presupuesto, Artículo 14°.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 02/04 y el Artículo 1° del Decreto N° 233/17, ambos del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución N° 821/DE/15, y la Resolución N° 678/DE/17,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establézcase la cuota presupuestaria de compromiso para todo el ejercicio económico 2019 y la cuota de devengado del primer trimestre del mismo año, para las asignaciones presupuestarias correspondientes al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, conforme el detalle obrante en el Anexo DI-2019-00187450-INSSJP-SE#INSSJP que forma parte del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2019-1-INSSJP-SE#INSSJP

VICTOR HUGO LOPEZ MONTI - Subdirector Ejecutivo - Subdirección Ejecutiva

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Resolución N° 1

BUENOS AIRES, 2 ENE. 2018

VISTO, el Expediente N° 0200-2018-0012065-9, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 821/DE/2015 y N° 1122/DE/2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615 asigna al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que el Artículo 6° inciso f) de la ley 19.032 modificada por su similar N° 25.615 asignó al Directorio Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS la competencia para elaborar el presupuesto anual del ente, y remitir el mismo a conocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL y del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que el Artículo 3° del Decreto N° 002/04 asigna al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias en favor del Directorio Ejecutivo Nacional. Que asimismo, a través de la Resolución N° 821/DE/15 se aprueban los Procedimientos y Normas Presupuestarias del Instituto.

Que por Resolución N° 1122/DE/17 se prueba el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados", delegando en la Gerencia Económico Financiera la determinación de las modificaciones que correspondan a los mismos.

Que mediante Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2019, se estimaron los Ingresos Corrientes del Instituto en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL (\$199.688.507.000,00.-)

Que asimismo el Instituto tiene como principal objetivo garantizar a los jubilados, pensionados y a su grupo familiar primario, las prestaciones sanitarias, integrales, integradas y equitativas tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, sobre la base del equilibrio sustentable de su presupuesto.

Que tiende a mejorar la atención en forma personalizada, oportuna y adecuada en cada uno de los niveles, a efectos de garantizar prestaciones de calidad y optimización de recursos.

Que en pos de ese objetivo resulta necesario, a fin de dar por cerrado el ejercicio inmediato anterior, y no castigar el que se formula, llevar a cabo las readecuaciones de créditos presupuestarios del Ejercicio 2018 necesarias para optimizar los recursos.

Que la Gerencia Económico Financiera, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General del Instituto, han tomado la debida intervención de su competencia, no encontrando objeciones que formular para la suscripción de la presente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° de la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 2/04 y el artículo 1° de los Decretos PEN N° 218/17 y N° 292/17,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL (\$199.688.507.000,00.) los gastos corrientes y de capital del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 2°.- Estimar en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL (\$199.688.507.000,00.-) el Cálculo de Recursos del Instituto, destinado a atender los gastos fijados por el Artículo precedente, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación:

Contribuciones Seguridad Social	144.083.659.000,00.-
Transferencias Corrientes	55.203.731.000,00.-
Otros Ingresos Corrientes	401.117.000,00.-
TOTAL	199.688.507.000,00.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la distribución de los gastos corrientes y de capital determinados en el Artículo 1° en las aperturas programáticas, partidas limitativas previstas en los clasificadores aprobados por la Resolución N° 1122/DE/17 y unidades ejecutoras, de acuerdo al Anexo IF-2019-00181995-INSSJP- DE#INSSJP que se agrega y pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la Dirección Ejecutiva del Instituto podrá introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propio, financiación externa o donaciones que se perciban durante el ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en la Subdirección Ejecutiva la asignación de las cuotas de compromiso y devengado de las partidas aprobadas en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Gerencia Económico Financiera a realizar toda readecuación de créditos presupuestarios, a fin de lograr la optimización del presupuesto institucional, en la instancia de las tareas de cierre del Ejercicio 2018, las cuales deberán ser formalizadas por Disposición

debidamente firmada por el Gerente.
ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.
RESOL-2019-1-INSSJP-DE#INSSJP

SERGIO DANIEL CASSINOTTI - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

DESCARGUE LA RESOLUCIÓN AQUÍ

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Lic. Sergio Daniel CASSINOTTI - Director Ejecutivo

CPN. Victor LÓPEZ MONTI - Subdirector Ejecutivo



Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 0053/DE/18

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa
Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa
secretaria_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar
boletindelinstituto@pami.org.ar